

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

HUEPIL, 19 DE MAYO DE 2011.

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006.
- 2.- El convenio del Programa de Odontológico Integral, de mujeres y hombres de escasos Recursos de fecha 15 de abril 2011, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y el Servicio de Salud Bio Bio., según Resolución Exenta n° 1737 de fecha 03 de mayo de 2011.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre el Alcalde (s) Srta. Flor María Muñoz Bigueras y el Dr. Pablo Bravo Soto, de fecha 18 de mayo de 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 186

- 1.- APRUÉBASE el contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Srta. Flor María Muñoz Bigueras y el Dr. Pablo Bravo Soto, con fecha 18 de mayo de 2011.
- 2.- Los Honorarios a percibir serán de \$ 55.026 (Cincuenta y cinco mil veintiséis pesos), incluido el 10% del impuesto fiscal correspondiente, por cada Alta Integral.
- 3.- Los Gastos que demande el presente decreto impútese a la cuenta 2152103001 Honorarios a Suma Alzada, del presupuesto vigente del Depto. de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- ◆ EGRESO CONTABLE
- ◆ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ◆ ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- ◆ ARCHIVO DEPTO. SALUD

FMMB/ESH/ARZ/pemf.